

CONVOCATORIA – BASES 2023 MICRO-PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL



La Embajada de Francia en Uruguay convoca a organizaciones de la sociedad civil uruguaya que deseen desarrollar micro-proyectos a nivel local en los ámbitos de la **cultura, del medio ambiente, de la igualdad de género y del deporte**.

La Embajada de Francia seleccionará cuatro micro-proyectos (uno por cada área estratégica mencionada) y se comprometerá a otorgar a cada organización responsable, luego de la firma de un convenio entre ambas partes, una subvención económica de **2500 euros** para la realización del mismo.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Organismos elegibles:

Toda organización, asociación o fundación con personalidad jurídica legalmente reconocida en Uruguay que realice actividades sin fines de lucro.

Proyectos elegibles:

Se definen como micro-proyectos elegibles, los proyectos pequeños y realizables en un período máximo de 12 meses, que puedan contribuir significativamente al **desarrollo local** del territorio de intervención con un impacto positivo en el público destinatario.

Las organizaciones deberán elegir una de las siguientes **áreas estratégicas** para ofrecer un marco de referencia de la acción a desarrollar:

- **cultura**
- **medio ambiente**

CONVOCATORIA – BASES 2023 MICRO-PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- **género**
- **deporte**

El micro-proyecto deberá tener **coherencia** y enmarcarse dentro de los objetivos y las acciones a largo plazo de la organización que lo implementará.

Todos los micro-proyectos tendrán que integrar la **dimensión de la igualdad de género**, independientemente del área estratégica de referencia de la iniciativa.

Los micro-proyectos no podrán tener objetivos lucrativos o fines comerciales.

Se privilegiarán los micro-proyectos que impliquen un **trabajo en redes** a nivel local con organismos públicos, privados, o con otras asociaciones demostrando la pre-existencia de dichas colaboraciones locales efectivas.

Se priorizarán las organizaciones de la sociedad civil que no hayan sido seleccionadas en un llamado previo al de esta edición.

2. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La organización debe rellenar el formulario en línea de candidatura pre-establecido para esta convocatoria antes del lunes 19 de junio a **las 23:59 horas**.

I. **FORMULARIO DE CANDIDATURA** La organización debe elegir el formulario que corresponda al marco de referencia del **área estratégica del proyecto**:

- Formulario en línea **cultura**: <https://forms.gle/nn1NTT7nmCX8LMW59>
- Formulario en línea **medio ambiente**: <https://forms.gle/69VD5FU6yhyAVQ6i9>
- Formulario en línea **género**: <https://forms.gle/2rUXswNZMFiAumuQ9>
- Formulario en línea **deportes**: <https://forms.gle/GTa3zuGmv6YLJfFA>

El formulario se encuentra organizado en cinco partes informativas. Debe ser completado en su integralidad:

- FICHA INFORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN
- PROPUESTA DE MICRO-PROYECTO
- MARCO LÓGICO
- CRONOGRAMA
- PLAN DE FINANCIAMIENTO

II. **ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN**

CONVOCATORIA – BASES 2023 MICRO-PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Además de rellenar el formulario, la organización debe adjuntar una copia simple de los estatutos que la rigen, en un único documento PDF, a la casilla scac.uruguay@gmail.com, indicando el nombre de la organización en el asunto del mail.

Toda candidatura que no cumpla con todos los requisitos explícitamente enunciados aquí será rechazada.

3. SELECCIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por un comité integrado por miembros de la Embajada de Francia en Uruguay que seleccionará 4 micro-proyectos, uno por cada área estratégica.

El **resultado de la selección** será anunciado a principios de julio.

La lista de seleccionados será publicada luego en el **sitio web** de la Embajada de Francia en Uruguay.

4. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN LUEGO DE LA SELECCIÓN

Se firmará un convenio entre el beneficiario y la Embajada que estipulará que la organización beneficiaria se comprometerá a utilizar la subvención otorgada respetando las condiciones establecidas por la presente convocatoria.

A partir de la obtención de la subvención, la asociación dispondrá de un plazo de un año para la realización del micro-proyecto.

Después de la ejecución del proyecto, en los seis meses que siguen el fin de la acción subvencionada, la organización se compromete a justificar la utilización de la subvención al SCAC a través de la entrega de:

- **Un Balance narrativo:** informe de realización de las acciones y los plazos de las mismas
- **Un Balance financiero:** rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos de la subvención, que exprese el detalle de los gastos realizados

La organización se compromete a incluir el logo de la Embajada de Francia en el marco de su comunicación sobre el proyecto.